



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 214-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 25 de setiembre de 2015

### VISTO:

El Memorandum N.º 1045-2015-OSINFOR/06.2, de fecha 25 de setiembre de 2015, emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre; a través del cual se remite a la Oficina de Administración, para atender el requerimiento de Fondos por Encargo a nombre del supervisor Larry Puente Ganz para realizar labores de Constatación Forestal motivada conjuntamente con el FEMA Loreto, al Bosque local otorgado al **Centro Poblado Nuevo San José N.º 16-CON/L-MAD-SD-012-13**, en cumplimiento al POI 2015 y en el marco del Plan de Supervisión 2015, a ejecutarse entre el 26 de setiembre al 04 de octubre de 2015, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N.º 27308;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40º de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *“La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”*; precisando en su numeral 40.5 que: *“No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 003-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 05 de enero de 2015, se aprobó la Directiva N.º 003-2015-OSINFOR/05.2, “Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo” de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal 2015;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de Fondos por Encargo a nombre del supervisor Larry Puente Ganz para realizar labores de Constatación Forestal motivada conjuntamente con el FEMA Loreto, al Bosque local otorgado al **Centro Poblado Nuevo San José N.º 16-CON/L-MAD-SD-012-13**, en cumplimiento al POI 2015 y en el marco del Plan de Supervisión 2015, a ejecutarse entre el 26 de setiembre al 04 de octubre de 2015, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa;

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia en el considerando precedente, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 1024, de fecha 25 de setiembre de 2015, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe a los responsables del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por la Dirección de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM; y con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, para atender gastos por labores de constatación Forestal motivada conjuntamente con la FEMA Loreto, en cumplimiento al POI 2015 y en el marco del Plan de Supervisión 2015, a ejecutarse entre el 26 de setiembre al 04 de octubre de 2015, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, conforme al siguiente detalle:



N°	ORIGINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RDR		FECHA DE EJECUCION
				Meta	Importe Total	
1	PUCALLPA	Gastos de Supervisión	LARRY PUENTE GANZ	21	4,520.00	Del 26 setiembre al 04 de octubre del 2015
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 4,520.00</b>	

**ARTÍCULO 2°.-** El responsable de los fondos a los cuales se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N.º 003-2015-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0021 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00010 0141972, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle siguiente:

Meta	Meta 21
FF	RDR
Clasif. Gasto	GASTOS DE SUPERVISIÓN
2.3.11.11	540.00
2.3.15.31	50.00
2.3.15.41	25.00
2.3.199.199	130.00
2.3.2.5.1.2	750.00
23.2.1.2.99	50.00
23.21.21	1,245.00
2.3.27.11.99	1,730.00
<b>Total</b>	<b>4,520.00</b>

**ARTÍCULO 4°.-** Remítase para su conocimiento, copia de la presente resolución al responsable del encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.



Regístrese y comuníquese,

**P.C. ROYENA ARCE GRÁNDEZ**  
 Jefe (e) de la Oficina de Administración  
 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

